

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9740 *Notificaciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracciones a las ordenanzas municipales*

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuse de recibo, no han podido efectuarse, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, por tanto, se procede, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -BOE de 27 de noviembre- a la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la presente resolución:

“INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO A):

1º Incoar el oportuno expediente sancionador, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17.02.94) mediante el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º Si la infracción es calificada como leve, se acuerda la iniciación del expediente sancionador, que se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

3º Se designa instructor de los expedientes pares según el último número de la referencia del expediente y los acabados con cero, a Don José López López y instructor de los expedientes impares según el último número de la referencia del expediente a Don Antonio Contreras Herrezuelo. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º Se le otorga un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones y/o proponer pruebas que considere oportunas, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 de Calvià.

Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este último caso la sanción propuesta por el instructor sería la que hay en esta notificación.

5º Asimismo, se le informa que si Ud. reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento mediante el pago voluntario de la sanción en la cuantía señalada, lo que determinara la finalización del procedimiento, sin perjuicio que pueda interponer los recursos pertinentes.

A tal fin, podrán personarse en el Servicio de Recaudación, calle Can Vich, núm. 14 de Calvià, donde se les informará de las formas de pago y pondrán a su disposición el expediente para que lo puedan consultar.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO B):

1º Habiendo abonado voluntariamente la cantidad correspondiente a la sanción propuesta, la Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el mencionado Real Decreto, acuerda incoar el oportuno



expediente sancionador con los efectos previstos en los apartados 2º y 3º del supuesto A).

2º En caso de disconformidad con el contenido de la incoación, será de aplicación el apartado 4º del supuesto A).

Le recordamos que, si están conformes el pago voluntario que efectuó, determinará la finalización del procedimiento, sin perjuicio de interponer las acciones legales que estime procedentes. Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte. (Decreto de delegación 14.06.2011).

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO C):

1º.- Incoar el oportuno expediente sancionador de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOIB nº 21, de 17.02.94) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º.- Se designa instructor de los expedientes pares según el último número de la referencia del expediente y los acabados con cero, a Don José López López y instructor de los expedientes impares según el último número de la referencia del expediente a Don Antonio Contreras Herrezuelo. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Si reconoce su responsabilidad y conformidad con la infracción constatada, podrá hacer efectiva la sanción económica en el plazo máximo de 15 días a partir de esta notificación con la reducción del 50% de la cuantía propuesta en este acuerdo de inicio (artículo 107.5 de la Ley 7/2013, de 26 de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares) mediante las formas de pago que se indican y haciendo constar el número de expediente

4º.- Si no está conforme, dispone del mismo plazo de 15 días para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que considere oportunas, que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

5º.- El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento sancionador viene estipulado en la Ley 19/2006 siendo de UN AÑO desde su iniciación, en virtud del artículo 118.4 la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Islas Baleares, produciéndose la caducidad en la forma prevista en la Ley 30/92. No obstante lo anterior, la instructora puede acordar la suspensión del plazo cuando concurren las circunstancias previstas en la citada ley, según la redacción dada tras la modificación establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.”.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO D):

1º. Incoar expediente sancionador de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17/02/94), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º. Se designa instructor de los expedientes pares según el último número de la referencia del expediente y los acabados con cero, a Don José López López y instructor de los expedientes impares según el último número de la referencia del expediente a Don Antonio Contreras Herrezuelo. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3r.Si previamente a la imposición de la sanción, con el acuerdo de resolución, reconoce la infracción, presta a su consentimiento con la propuesta de sanción y acredita de forma fehaciente ante la instructora y en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la sanción la corrección de los motivos que dieron lugar a su imposición, la sanción puede reducirse hasta un 50%. (artículo 56.4 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo contra la contaminación acústica de las Islas Baleares)



A tal fin puede presentar un escrito haciendo constar estas circunstancias.

4°. Si no está conforme, dispone del mismo plazo de 15 días para formular alegaciones y / o proponer las pruebas que considere oportunas, las cuales deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1, de Calvià, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992. Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este caso la sanción sería la propuesta en esta notificación.

5°. Si la infracción es calificada como leve, el expediente sancionador, se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

6°. De acuerdo con el Decreto referido, si el procedimiento es ordinario deberá resolverse en el plazo de un año contado desde la fecha del acto de iniciación del mismo, y de seis meses si se sigue el procedimiento simplificado (según modificación mediante el artículo 17.1 de la Ley 16/2000, 27 diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública) . No obstante, la instructora podrá acordar la suspensión del plazo cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

CLÁUSULA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados de que:

- 1.- Sus datos se incorporarán en un fichero de datos personales, denominado Infracciones de ordenanzas, del que es responsable el Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del expediente sancionador por infracción de ordenanzas municipales, desde la denuncia hasta en su caso cobro de la sanción.
- 2.- Cesiones de datos previstas: Publicaciones en BOIB en caso de paradero desconocido, así como en su caso al denunciado.
- 3.- El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batlle, 1 (Calvià).

Calvià, a 20 de mayo de 2015

El Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte
(Per delegación de Alcaldía de 14-06-2011)
Manuel Jesús Grillé Espasandín



| Num Exp./Año | Denunciado | Precepto infringido: | Sup: | Sanción Propuesta: |
|--------------|---|---|------|--------------------|
| 133 / 13 | HANSSON HANS CHRISTER | ART. 16.B OM DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO VERDE | A | 3.000,00 |
| 63479 / 13 | EXINVECO SA | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 3.000,00 |
| 76973 / 13 | RESTAURANTE MAGALLUF 95 SL | ART. 116.25 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDAD DE LES ILLES BALEARS | C | 3.000,00 |
| 77164 / 13 | CAIN ELIZABETH ANN | ART. 116.2 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDAD DE LES ILLES BALEARS | C | 5.000,00 |
| 155410 / 13 | SLESARENCO KODORINA ELENA | ART. 116.2 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDAD DE LES ILLES BALEARS | C | 5.000,00 |
| 155412 / 13 | CARDONA SUREDA MARIA EULALIA | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 1.001,00 |
| 155413 / 13 | UTOPIA AUTOS SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155414 / 13 | BESPORE CARPENTRY CB | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155415 / 13 | MARMOLES Y DECORACION SON BUGADELLAS SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155421 / 13 | MICHAELA HUFFER SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155422 / 13 | MAGIC BOATS SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155423 / 13 | ALLAN REVIVAL SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155424 / 13 | JONGERT SERVICE PALMA SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155425 / 13 | GLOBAL RESERVATION SERVICES SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 165756 / 13 | CARDONA SUREDA MARIA EULALIA | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 200163 / 13 | PERELLO JOHANSSON MIGUEL | art. 13.1.b) LEY 50/99 REG. J. TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS | A | 2.405,00 |
| 66 / 14 | MAGALUF BOULEVAR S L | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 2.000,00 |
| 71342 / 14 | SHARADA LAMSAL WAGLE | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 71987 / 14 | TODOROFF BORIS PETER | ART. 15 ORD.M. DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO VERDE | A | 500,00 |
| 77093 / 14 | BETA GESTION DE ACTIVOS SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 79043 / 14 | POONAM INDIAN TANDOORI RESTAURANT SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 80623 / 14 | MAGALLUF 2015 SL | Art. 102.2 a) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 1.000,00 |
| 80855 / 14 | MALLORCA REY SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 81513 / 14 | ROBERTSON JOHN TAYLOR | ART. 16.J OM DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO VERDE | A | 1.100,00 |
| 81523 / 14 | HOTELES BABILONIA SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 81524 / 14 | BETA GESTION DE ACTIVOS SL | Art. 102.1 e) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 1.000,00 |
| 82101 / 14 | EVERMETHEL SL | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 2.000,00 |
| 82429 / 14 | MAGALLUF CLUB PASS SL | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 2.000,00 |
| 82512 / 14 | GREGORY MARTIN ALAN | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 1.001,00 |
| 82589 / 14 | BUCKETT THOMAS KEITH | Art. 95.1.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 90,00 |





| Num Exp./Año | Denunciado | Precepto infringido: | Sup: | Sanción Propuesta: |
|--------------|--------------------------------|---|------|--------------------|
| 83166 / 14 | CREW BAR SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 5.000,00 |
| 128138 / 14 | DR LEVEN | Art. 16 g) OM DEFENSA Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO VERDE | A | 1.100,00 |
| 155383 / 14 | MUIR GARRY JAMES | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155384 / 14 | HARRISON SAMUEL | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155385 / 14 | ESCALONA CORTES FRANCISCO | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155386 / 14 | HACKET LAURENCE JOHN | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155387 / 14 | BARNARD HAMILTON PROPERTIES CB | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155388 / 14 | PLANELLS BONED MARIA NIEVES | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155389 / 14 | BRANCH PETER MICHAEL | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155390 / 14 | GUERRERO ALMAZAN CARLOS | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155391 / 14 | THOMET CHRISTINE | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155392 / 14 | KLOS ANDRE | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155393 / 14 | DELLA RIVA GUTIERREZ MACKARENA | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155394 / 14 | CABALLERO JIMENEZ MONICA | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155395 / 14 | POPE DAVID GEOFFREY | ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS | A | 901,00 |
| 155396 / 14 | COMUNIDAD PROPIETARIOS | ART. 16.B OM DEFENSA Y CONSERV. PATRIMONIO VERDE | A | 3.000,00 |
| 155411 / 14 | SHARADA LAMSAL WAGLE | Art. 103.1 d) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155416 / 14 | SINGELTON INTERNATIONAL ONE SL | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 155417 / 14 | LOPEZ GARCIA ROBERTO | Art. 103.1 b) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES | C | 10.000,00 |
| 159493 / 14 | DARIE VICTOR | ART. 80 OM POLICIA Y BUEN GOBIERNO | A | 90,00 |
| 200829 / 14 | LB & M EVENTS SL | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 2.000,00 |
| 201391 / 14 | LAUSTRUP NIELSEN JESPER | art. 95.3.b) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 90,00 |
| 202460 / 14 | INVERSIONES CALA LLONGA SA | ART. 68.2.4) ORDENANZA DE PUBLICIDAD | A | 1.000,00 |
| 202461 / 14 | GRUAS MELIS SL | ART. 21) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 300,00 |
| 202792 / 14 | SUBIAZ GRACIELA | Art. 80.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 90,00 |
| 202794 / 14 | RIETBROEK JEFFRYAART | ART. 80.b) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 200,00 |
| 203529 / 14 | HERNAN DANIELA DEL PILAR | ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS | D | 3.000,00 |
| 161420 / 15 | SAENZ ANA MARTA | ART. 95.1.c) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO | A | 90,00 |

